

RESOLUCIÓN IM 1234/2024

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LPN N° 02/2024 - Construcción de Área deportiva y mantenimiento de capilla en Plaza San Antonio-Plurianual/Ad Referendum 2025 y la aprobación del PBC ELECTRONICO PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES RELACIONADA AL TRAMITE ANTE LA DNCP CON ID N° 457194.

MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA 28 de octubre de 2024.-

VISTO: La necesidad y la disposición de la Ley N° 7021/2022 y Decretos Reglamentarios N° 2264/2024 de Contrataciones Públicas, y conforme.....-

Surge la necesidad de realizar el llamado a **LPN N° 02/2024 - Construcción de Área deportiva y mantenimiento de capilla en Plaza San Antonio-Plurianual/Ad Referendum 2025.**-

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el proceso - **LPN N° 02/2024 - Construcción de Área deportiva y mantenimiento de capilla en Plaza San Antonio-Plurianual/Ad Referendum 2025**, se encuentra debidamente previsto en el Programa Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2025; en la Dirección de Administración y Finanzas existe previsión en el Proyecto de Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2025 para la implementación del llamado, adjunto al proceso que será enviado.....-

Que, existe la necesidad de iniciar el procedimiento del llamado con el objeto de paliar la necesidad conforme a la **LPN N° 02/2024 - Construcción de Área deportiva y mantenimiento de capilla en Plaza San Antonio-Plurianual/Ad Referendum 2025**, consignados en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2025.-

Referencia: Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento desde el inicio hasta el fin, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza.

Por tanto, en el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "será atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:...a) ejercer la representación legal de la Municipalidad....."-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DON VICTOR MANUEL DÍAZ AVALOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la implementación del procedimiento de **LPN N° 02/2024 - Construcción de Área deportiva y mantenimiento de capilla en Plaza San Antonio-Plurianual/Ad Referendum 2025** y la aprobación del PBC ELECTRONICO PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES RELACIONADA AL TRAMITE ANTE LA DNCP.

Art. 2° **APROBAR** el pliego de bases y condiciones - (PBC) para la convocatoria de la **LPN N° 02/2024 - Construcción de Área deportiva y mantenimiento de capilla en Plaza San Antonio-Plurianual/Ad Referendum 2025**. CON ID N° 457194

Art. 3° **AUTORIZAR** a la unidad operativa de contrataciones realizar la implementación/inicio de la **LPN N° 02/2024 - Construcción de Área deportiva y mantenimiento de capilla en Plaza San Antonio-Plurianual/Ad Referendum 2025** y en el marco de la Ley N° 7021/2022 - Art° 48 a modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en el Pliego de Bases y Condiciones si surgiere el mismo en la verificación de la DNCP.-

Art. 4° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos previstos en la Ley 7021/2022.-

Art. 5° **COMUNICAR**, cumplir y archivar.-


Sr. Gustavo Servin
Secretario General


Sr. Victor Manuel Diaz Avalos
Intendente Municipal